



## Aviso y Anuncio Público Condado de Ventura



En consonancia con sus esfuerzos continuos para servir a todos los miembros del público, el Condado de Ventura está actualizando su plan de autoevaluación y transición conforme a la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA). El plan de accesibilidad proporciona un plan integral para la accesibilidad de personas con discapacidades a instalaciones, programas, servicios, actividades y eventos del Condado.

El Condado está buscando aportaciones de la comunidad y de organizaciones que ayudan a personas con discapacidades. Sus comentarios ayudarán a abordar y priorizar necesidades de accesibilidad actuales y futuras.

Sus comentarios y opiniones son importantes para nosotros y aportarán información valiosa sobre la forma en que el Condado puede servir mejor a las personas con discapacidades.

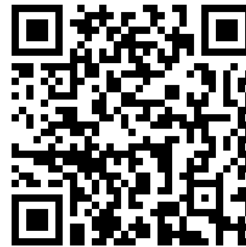
Las encuestas para el público y para las organizaciones están disponibles de la Coordinadora de ADA del Condado y en la página de Internet del Condado:

<https://www.ventura.org/county-executive-office/oda/>.

También pueden enviar un correo electrónico o llamar a la Coordinadora de ADA con sus comentarios y sugerencias sin completar una encuesta.

Dani Anderson, ADA Coordinator  
County of Ventura  
800 S Victoria Avenue  
Ventura, CA 93009  
Teléfono: (805) 654-2862  
[Dani.Anderson@ventura.org](mailto:Dani.Anderson@ventura.org)  
TTY a través de Retransmisión de California  
en: 7-1-1

¡Escanee el código para hacer la encuesta con su dispositivo móvil!



Por favor, contacten a Dani Anderson, Coordinadora de ADA, si tienen preguntas o comentarios o desearían solicitar una encuesta en un formato alternativo.

Puede obtenerse información sobre la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA, por sus siglas en inglés) de la Coordinadora de ADA.

El Condado de Ventura cumple con la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990, Ley Pública 101-336, que prohíbe la discriminación basada en la discapacidad.

El Condado de Ventura no cobrará ningún cargo extra a una persona específica con una discapacidad ni a ningún grupo de personas con discapacidades para cubrir el costo de proporcionar ayudas/servicios auxiliares o modificaciones razonables de políticas.